

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 16 de 2017

PARA: **José Fernando Suarez Venegas**  
Director Técnico de Gestión Judicial

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME AUDITORIA PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO

Respetado Doctor José Fernando:

La Oficina de Control Interno, como parte del programa anual de auditorías para la vigencia 2017, adelantó la Evaluación y Seguimiento al procedimiento de **Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2016**, implementado en el Instituto; para el efecto se presentó el equipo auditor a la Subdirección General Jurídica, mediante memorando 20171350106403 del 16/05/17, siendo delegado para atender la presente auditoría el Director Técnico de Gestión Judicial.

Como resultado del trabajo realizado se presenta el informe final, producto de la evaluación, con el fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas, a las recomendaciones y observaciones presentadas, de las cuales se destacan:

- Consolidar y unificar el archivo físico y/o digital que permita contar con información completa y veraz en materia de daño antijurídico.
- Realizar las gestiones necesarias por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición, ejercida por el Director Técnico de Gestión Judicial, tendientes a consolidar antecedentes, revisar cada política y formular diagnóstico de estrategias e impacto de las políticas con el propósito de presentar el respectivo informe ante el Comité para su evaluación y seguimiento,
- Socializar al interior del Instituto tanto a nivel directivo, como asesor y operativo, las políticas y estrategias de prevención de daño antijurídico
- Priorizar dentro del cronograma de actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico la revisión y si es del caso ajuste (técnico, procedimental o normativo) de las estrategias formuladas.

A continuación presentamos el detalle de la evaluación realizada:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

20171350143053

Al responder cite este número

## I. OBJETIVO:

Verificar la observancia del procedimiento, la formulación, implementación y el seguimiento a las POLITICAS DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO en el IDU.

Monitorear los riesgos asociados expresamente a la PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO, identificados en la matriz de riesgos institucional, en el Proceso gestión legal.

## II. ALCANCE:

Constatar la observancia de las disposiciones relacionadas con el procedimiento PR-GL-02 Prevención del Daño Antijuridico incluido el seguimiento efectuado respecto a la formulación, implementación y eficacia de las acciones y políticas formuladas e implementadas. El periodo evaluado corresponde a la vigencia 2016 (01/01/2016-31/12/2016).

Para el efecto se evaluaron las 9 estrategias implementadas en el Instituto desde el 2013, ellas son:

**Política No. 1** Pago de salarios y garantías prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

**Política No. 2** *Formulación de estrategias para la Liquidación de Contratos. Tengo entendido que la STGC emite circulares al respecto no se podría entender como actualización o socialización de las mismas.*

**Política No. 3** *Potestad sancionatoria de la administración.*

**Política No. 4** *Cumplimiento de términos en la solicitud de antecedentes.*

**Política No. 5** *Estrategias para dar cumplimiento a los pronunciamientos judiciales de las acciones populares en los tiempos dispuestos*

**Política No. 6** *Estrategias administrativas en accidentes de Tránsito*

**Política No. 8** *Para una contratación eficaz y transparente en el IDU*

**Política No. 9** *Estrategia de prevención de daño antijurídico en la Expropiación Administrativa.*

Así mismo, se identificaron y verificaron los controles asociados en las matrices de riesgos, a la actividad evaluada.

## III. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

Con el propósito de adelantar la presente evaluación, se tendrá en cuenta, la normatividad interna vigente, entre ella:

- 1) Procedimiento PR-GL-02 Prevención del Daño Antijurídico
- 2) Resolución 6315 de 2016 “Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, y se deroga la Resolución IDU 22477 de 2014 y sus modificaciones”
- 3) Resolución 24664 de 2015 “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU”.
- 4) Instrucciones jurídicas emitidas en el ámbito de prevención del daño antijurídico

Para esta evaluación, se tuvieron en cuenta: la documentación interna publicada en intranet, los registros y ubicados en el *SIPROJWEB BOGOTA*, el Sistema de Correspondencia ORFEO, la información y documentos puestos a nuestra disposición por parte de la Dirección Técnica de Gestión Judicial y se realizaron las siguientes actividades:

## IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS

<b>Auditor</b> Erika Stipanovic Venegas		<b>Cargo:</b> Profesional Especializado 222-04		
<b>Líder Responsable Proceso:</b> Subdirección General Jurídica		<b>Líder operativo:</b> Dirección Técnica de Gestión Judicial		
<b>Informe Distribuido a:</b> DTGJ; SGJ				
<b>Ejecución de la Auditoría</b>		<b>Reunión de Cierre</b>		
Desde: 16/05/2017	Hasta: 09/06/2017	Día: 15	Mes: 06	Año: 2017

## V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A la fecha de evaluación, se encuentran vigentes, las 9 estrategias/políticas de prevención de daño antijurídico, que se relacionaron en el alcance de la auditoría.

Para adelantar la auditoría, se realizaron reuniones con los responsables de las actividades descritas, se revisaron archivos físicos y se solicitó información base y constató información en la intranet y ORFEO.

# MEMORANDO



OCI

20171350143053

Al responder cite este número

## 1) Verificación de la información soporte publicada en intranet

Iniciando la evaluación, con la revisión de la documentación interna concerniente al tema y publicada en intranet, en el mapa de procesos: PROCESO DE GESTIÓN LEGAL, en la ventana “PLANES, MANUALES Y DOCUMENTOS”, se ubicaron las Resoluciones IDU 22477 del 30 de mayo de 2014, 24664 del 8 de abril de 2015, respecto de las cuales se hace el siguiente análisis:

- **Resolución IDU 22477** del 30 de mayo de 2014, “*Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU*” y que en su contenido se refiere en el Capítulo IV a la estructura orgánica y funciones del Comité de Conciliación: efectuada una revisión básica de vigencia de la norma, esta Resolución fue **derogada** y en su defecto fue expedida la Resolución 6315 del 3 de junio de 2016, “*Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU y se deroga IDU 22477 de 2014 y sus modificaciones*”
- **Resolución IDU 24664** del 8 de abril de 2015, “*Por la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano IDU*”: su sustento legal y reglamentario debe actualizarse, dada la expedición de los decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y la derogatoria de la Resolución IDU 22477 de 2014.
- **Procedimiento PR-GL-02 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, en su versión 4.0, se encuentra actualizada el 26 de diciembre de 2016, en cuanto a la nueva normatividad, ajustes en las políticas operacionales, responsabilidades y tiempos de ejecución de actividades, de acuerdo a la operatividad actual.

Es preciso anotar que esta observación relacionada con la actualización documental en la intranet, se había formulado con ocasión de la evaluación al cumplimiento de la Ley 678 de 2001 - Acciones de repetición (20171350112813), sin embargo, a pesar de la respuesta remitida por la DTGJ (20174250125953), a la fecha aún no se cumplido con la actualización, en tal virtud se reitera esta observación.

## 2) Levantamiento de información

Mediante correo electrónico del 19/05/2017, se solicitó a la DTGJ, diligenciar una matriz, en la que se requiere para cada política la siguiente información asociada a las actividades del procedimiento PR-GL-02 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

- Aprobación Comité Conciliación - # de Acta y fecha de Comité (Actividad 9.5 PR-GL-02)
- Aprobación Comité Directivo (Actividad 9.8 PR-GI-02)
- Instrucción jurídica - # de memorando y fecha (Actividad 9.9 PR-GL-02)
- Divulgación flash IDU/otros (Actividades 9.10 Y 9.11 PR-GL-02)
- Seguimiento 2016 (Actividad 13 PR-GL-02)

Se incluyeron en la matriz, sendas columnas en las que se identifica:

- Dependencia encargada de la implementación
- Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento

La respuesta a este requerimiento fue remitida adjunta al memorando 20174250122893 del 30/05/17, al que se le dio alcance con memorando 20174250122893 del 05/06/17, previa reunión de asesoría y acompañamiento celebrada el 01/06/17.

## 4. Evaluación individual por política

**Política No. 1** Pago de salarios y garantías prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

ACTIVIDAD	REPORTE DTGJ
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 20/06/2013
Aprobación Comité Directivo	"INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN"
Instrucción jurídica	20134050271873 del 23/12/13
Divulgación flash IDU/otros	Solicitud 4/07/13
Seguimiento 2016	"REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO"
Dependencia encargada de la implementación	SGJ - DTGS - DTP
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	"DTL 60036231 DE 21AGT /2008 DTL 600-45209 21 OCT/2008 SGJ 20124350247263 DEL 30 DE NOV 2012 SGJ 20134050069403 DE 3 ABRIL 2013"

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

### • Verificación y análisis

Revisado el procedimiento vigente en la época de formulación de esta estrategia (PR-JU-061 PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURIDICO V2.0, adoptado mediante Resolución 3653 del 19/12/12), la divulgación de las estrategias se adelantaba en 2 momentos diferentes, a saber: - La publicación de la estrategia de prevención del daño antijurídico –actividad 9- , debía realizarse previamente a la expedición de la instrucción jurídica, en los siguientes

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

términos *“Esta actividad se realiza de forma trimestral se debe realizar la solicitud a comunicaciones para que publique en el Flash IDU y a Recursos Tecnológicos en la Intranet”* y de otra parte, una vez expedida la instrucción jurídica, debía ser socializada – actividad 12- *“Esta actividad se realizará para toda la Entidad, priorizando las áreas que presentan mayor riesgo en las estrategias establecidas. Se debe socializar que las estrategias a implementar son parte integral del Plan de mejoramiento interno de cada área. Con la información reportada por la DTGJ, mediante memorando 20174250128473, no se pudo constatar esta divulgación.*

De otra parte, se reporta por parte de la DTGJ información sobre divulgación en la matriz, que no coincide con el contenido del anexo ORFEO identificado con el número 2017425012847300002 y no se aportaron soportes correspondientes para la respectiva verificación.

La información reportada por la DTGJ en la matriz, frente a la reiteración o actualización de la política es anterior a su formulación, por tanto no corresponde al concepto de *“reiteración o actualización”*, constituyen soportes de la estrategia formulada.

Sin embargo, en desarrollo de la revisión documental realizada por la OCI, particularmente la publicada en Intranet, en el link de SOPORTE JURIDICO / Instrucciones Jurídicas, en la vigencia 2016, objeto de la revisión, se ubicó el memorando de Instrucción Jurídica 20164050195013 del 15/09/2016, mediante el cual se actualizó el numeral III de la instrucción Jurídica 20134050271873, relacionado con el *“Pago de salarios y garantía correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales”*, documento que constituiría actualización de la política.

Lo anterior evidencia la inconsistencia de la información suministrada por la DTGJ.

De otra parte, revisado el contenido del instructivo 20134050271873, se observa la cita de disposiciones normativas (internas) que a la fecha carecen de vigencia; para citar algunas: Resolución de delegación 486 de 2011, Manual de Contratación Resolución 2174 del 09/08/13.

## **Política No. 2** *Formulación de estrategias para la Liquidación de Contratos.*

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 19/12/13
Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - SEGÚN INSTRUCTIVO EN FECHA 27 DIC 2013 SE APROBÓ
Instrucción jurídica	20144050015023 del 27/01/2014

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

Divulgación flash IDU/otros	FECHA DE SOLICITUD 24 DE DIC 2013 FECHA DEL FLASH 27 Y 31 DE DIC 2013
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	SGJ – DTGC
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

Reporta la DTGJ información sobre divulgación en la matriz, que no coincide con el contenido del anexo ORFEO identificado con el número 2017425012847300002 y no se aportaron soportes correspondientes para la respectiva verificación.

De otra parte, el anexo ORFEO identificado con el número 2017425012847300011, corresponde a la impresión PDF de un archivo de fecha 27/01/2014, que si bien en su contenido se refiere a la liquidación de contratos, el memorando remitido, no indica su relación precisa con el tema que nos ocupa.

Así mismo, revisado el contenido del instructivo 20144050015023, se observa la cita de disposiciones normativas (internas) que a la fecha carecen de vigencia; para citar algunas: Resolución de delegación, procedimiento de liquidación, Manual de Gestión contractual, lo que evidencia la necesidad de actualizarla.

**Política No. 3 Potestad sancionatoria de la administración.**

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 30/10/13
Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SEGÚN INSTRUCTIVO EN FECHA 27 DIC 2013 SE APROBÓ
Instrucción jurídica	20144050599553
Divulgación flash IDU/otros	FECHA DE SOLICITUD 23 DE DIC 2013 FECHA DE FLASH 27 Y 31 DE DIC 2013
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	DTGC
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

Reporta la DTGJ información sobre la divulgación en la matriz, que no coincide con el contenido del anexo ORFEO identificado con el número 2017425012847300002, y no se aportaron soportes correspondientes

Esta estrategia, obviamente se encuentra relacionada con la potestad sancionatoria radicada en cabeza del Instituto, y si bien es cierto no se reporta seguimiento a las acciones implementadas o a la efectividad de las mismas, no lo es menos que la actualización del procedimiento PRGC06, formalizada el 23/05/2016, según se evidencia en [http://intranet/manualProcesos/Gestion\\_Contractual/03\\_Procedimientos/PRGC06\\_DECLARATORIA\\_DE\\_INCUMPLIMIENTO\\_PARA\\_LA\\_IMPOSICION\\_DE\\_MULTA\\_CLAUSULA\\_PENAL\\_CADUCIDAD\\_Y\\_O\\_AFECTACION%20DE%20LA\\_GARANTIA\\_UNICA\\_DE\\_CUMPLIMIENTO\\_V\\_5.0.pdf](http://intranet/manualProcesos/Gestion_Contractual/03_Procedimientos/PRGC06_DECLARATORIA_DE_INCUMPLIMIENTO_PARA_LA_IMPOSICION_DE_MULTA_CLAUSULA_PENAL_CADUCIDAD_Y_O_AFECTACION%20DE%20LA_GARANTIA_UNICA_DE_CUMPLIMIENTO_V_5.0.pdf), que evidencia continuidad de las acciones implementadas (desde el 2013) y que bien debería incluirse en la información de seguimiento reportada por la DTGJ.

**Política No. 4 Cumplimiento de términos en la solicitud de antecedentes.**

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 20/06/2014
Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Instrucción jurídica	20144050599603
Divulgación flash IDU/otros	se solicitó el 24 DE JUN. DE 2014 FECHA DEL FLASH DEL 7 AL 11 DE JULIO DE 2014
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	SGJ - TODAS DIRECCIONES TECNICAS
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

Revisada el acta de la sesión del Comité de Conciliación remitida por DTGJ, la fecha de celebración corresponde al 26/06/2017 y no la indicada en la matriz.

De otra parte, de la revisión del contenido de la Instrucción Jurídica 20144050599603 del 01/10/2014, se desprende que entre otras, se asignaron acciones particulares de control, así:

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

*“Se establecerá un monitoreo permanente para el cumplimiento de los requerimientos judiciales y administrativos por parte de la Dirección Técnica de Gestión Judicial y las Dependencias”*

- *El memorando de solicitud proyectado por la Dirección Técnica de Gestión Judicial irá con copia a la Oficina de Control Interno, para que ésta realice seguimiento al cumplimiento de lo solicitado”*

Respecto a estas acciones, asignadas a la DTGJ y/o OCI, faltaría incluir en el reporte, como actividad de seguimiento, el *“monitoreo permanente al cumplimiento de los requerimientos judiciales”* por parte de la DTGJ.

En lo que respecta a la OCI, en relación con los requerimientos informados por DTGJ, periódicamente se efectúan seguimientos y recomendaciones a las áreas (incluida la DTGJ), situación que no se informó en la matriz y que se evidencia a título de ejemplo, con los radicados que se enuncian a continuación:

20161350076083	20161350076123	20161350076893	20161350168223	20161350168263
20161350076093	20161350076133	20161350076963	20161350168233	20161350168353
20161350076113	20161350076143	20161350168213	20161350168243	20161350169453

Es importante anotar, que se ha detectado por parte de la OCI, que algunos de los requerimientos de soporte efectuados por la DTGC, se atienden vía correo electrónico y no a través del Sistema ORFEO, situación que al no ser reportada a la OCI, afecta el seguimiento y control, de esta actividad.

***Política No. 5 Estrategias para dar cumplimiento a los pronunciamientos judiciales de las acciones populares en los tiempos dispuestos***

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 02/12/2014
Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Instrucción jurídica	2014405681203
Divulgación flash IDU/otros	La doctora Adriana Pinzón confirma publicación de la política pero no aporta fecha solicitud del flash
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	SGDU
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

- **Verificación y análisis**

La información reportada por la DTGJ sobre divulgación, no pudo ser evidenciada.

En relación con la dependencia encargada de la implementación, se reporta en la matriz a la SGDU, sin embargo en el memorando de Instrucción Jurídica 2014405681203 del 19 de diciembre de 2014 en el cual se plasman las estrategias a seguir, entre las que se observa el liderazgo de la DTGJ frente al *grupo* interdisciplinario conformado para consolidar y analizar los temas relacionados con las acciones populares; siendo así que en la reunión de cierre de la auditoría, se presentaron y corroboraron las evidencias que soportan esta actividad por parte de la DTGJ

Dado lo anterior, el principal actor de la implementación de las actividades sería la DTGJ y a quien correspondería su ejecución y reporte.

**Política No. 6 Estrategias administrativas en accidentes de Tránsito**

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 26/06/15
Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Instrucción jurídica	20154050200233 del 07/07/2015
Divulgación flash IDU/otros	7 DE JULIO DE 2015
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	SGDU - DTP- DTE
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

Se reporta información sobre divulgación en la matriz, sin embargo, esta no coincide con la que se observa en el anexo 2017425012847300002 ya que la fecha de solicitud es el 16/07/15 y no la registrada en la matriz.

**Política No. 7 Terminación de obligaciones contractuales y entrega de elementos a cargo de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 14/12/15

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

20171350143053

Al responder cite este número

Aprobación Comité Directivo	INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Instrucción jurídica	20154050879353
Divulgación flash IDU/otros	La doctora Adriana Pinzón confirma publicación de la política pero no aporta fecha solicitud del flash
Seguimiento 2016	REVISADAS LAS ACTAS NO SE ENCUENTRA EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO
Dependencia encargada de la implementación	SGGC
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	NO

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

La información reportada por la DTGJ sobre divulgación, no pudo ser evidenciada.

**Política No. 8** Para una contratación eficaz y transparente en el IDU

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 2/11/16
Aprobación Comité Directivo	Acta del 20/12/2016
Instrucción jurídica	20164050283853
Divulgación flash IDU/otros	Solicitud 23/12/2016
Seguimiento 2016	CCREACION DE POLITICA
Dependencia encargada de la implementación	DTGJ - DTPS - DTGC
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	no

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- **Verificación y análisis**

Tomando en consideración la fecha de adopción de la política y la expedición del memorando de Instrucción Jurídica 20164050283853 (16 de diciembre de 2016), aun no es exigible seguimiento alguno, sin embargo teniendo en cuenta el término establecido en la Instrucción Jurídica para la ejecución de las acciones sería conveniente generar las alertas a que haya lugar.

**Política No. 9** Estrategia de prevención de daño antijurídico en la Expropiación Administrativa.

ACTIVIDAD	REPORTE
Aprobación Comité Conciliación	Acta del 12/12/2016

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

20171350143053

Al responder cite este número

Aprobación Comité Directivo	Acta del 20/13/2016
Instrucción jurídica	20164250319363
Divulgación flash IDU/otros	Solicitud 23/12/2016
Seguimiento 2016	CCREACION DE POLITICA
Dependencia encargada de la implementación	DTP- DTGJ-DTAV
Se ha reiterado y/o actualizado la política desde su formulación inicial? indique documento	no

Fuente: Matriz enviada por DTGJ mediante memorando 20174250122893

- Verificación y análisis**

*El acta de comité corresponde a la sesión del 12 de diciembre y no el 13 como se indicó en la matriz*

Efectuado el análisis individual de cada una de las políticas y ante las observaciones detectadas en cuanto divulgación, socialización, seguimiento y control de la políticas y estrategias de daño antijurídico, verificada la matriz de riesgos de gestión ubicada en la intranet, correspondiente al PROCESO DE GESTIÓN LEGAL, DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE GESTION JUDICIAL, resulta inminente la materialización del riesgo R.PJ.04, que se transcribe a continuación.

PROCESO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	RIESGO	CAUSA / VULNERABILIDAD	CONSECUENCIAS	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL EXISTENTE
Gestión Legal	Recepción de información, análisis preliminar y ejecución del proceso	R.PJ.04	Reiteración de conductas omisivas por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.	Desconocimiento de los lineamientos consignados en la instrucción jurídica de prevención del daño antijurídico.	* Aumento en las demandas Fallos desfavorables * Condenas para la entidad Acciones de Repetición	Continuar con la socialización de las instrucciones jurídicas a cada una de las áreas del IDU.
				Falta de análisis de sentencias, conceptos jurídicos y solicitudes de conciliación prejudicial, en el marco del procedimiento de prevención del daño antijurídico		Aplicación del procedimiento de daño antijurídico

Al respecto se debe tener en cuenta que la adopción de algunas de las políticas de prevención de daño antijurídico datan del año 2013, que para esa época se trataba de "otra" administración y que a la fecha de hoy tanto el nivel Directivo, como el asesor y el

## MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

staf de contratistas de apoyo a la gestión ha cambiado casi en su totalidad se hace URGENTE y necesaria su revisión, actualización normativa y socialización de todas las estrategias adoptadas..

Esta observación, a título de ejemplo, en cuanto a la política identificada con el número 5 (*Estrategias para dar cumplimiento a los pronunciamientos judiciales de las acciones populares en los tiempos dispuestos*) y expresamente vinculada al riesgo R.PJ.04, se hace evidente en la respuesta generada por la DTPS, mediante memorando 2016415022183 del 10 de octubre de 2016, con ocasión del requerimiento efectuado para iniciar una acción judicial por parte de la DTGJ, así: *“Finalmente y para nuevas solicitudes que se efectúen con respecto a información de procesos de selección cuyos documentos o antecedentes reposan en el archivo central del IDU, respetuosamente sugerimos que con el ánimo de optimizar tiempo y recursos, dichas solicitudes sean dirigidas al archivo central, dependencia que se encuentra ubicada en el mismo edificio en el que funciona la DTGJ.”*

Por último, se aclara que si bien es cierto, que dentro del procedimiento PR-GL-02 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, se contempla en la actividad 9.13 que el seguimiento a las acciones propuestas para la implementación de las estrategias corresponde al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto, éste constituye una “instancia” de coordinación institucional, sin estructura operativa:

Que la operatividad del Comité, depende de la Secretaría Técnica y que en tal virtud debe tenerse en cuenta la Resolución 24664 de 2015 “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU”, que en su artículo 21 dispone: *“La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Director Técnico de Gestión Judicial, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

(...)

*4. Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.”*

Lo anterior en el entendido, que la formulación y diseño de las políticas de prevención de daño antijurídico, implican seguimiento, análisis, informes y concepto por parte de la DTGJ.

Por último, se observa, según los soportes remitidos con memorando 20174250122893 que la DTGJ, ha iniciado programa de socialización de las políticas y estrategias de prevención del daño antijurídico al interior del Instituto, el cual debe abarcar todos los

13

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

niveles institucionales (Directivo, asesor, contratistas de apoyo a la gestión y funcionarios de planta).

## VI. RECOMENDACIONES, HALLAZGOS / OBSERVACIONES

De acuerdo con la evidencia y análisis descritos anteriormente, a continuación se presentan las recomendaciones, hallazgos y observaciones, a consideración de la DTGJ

No.	REF	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN
1	O1	Actualizar y hacer seguimiento de vigencia a la documentación interna soporte del proceso de gestión legal.	Revisada la documentación del mapa de procesos correspondiente al Área (proceso legal), se detectó que la Resolución <b>22477 de 2014</b> "Por la cual se modifica y actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU" no está vigente, fue derogada por la Resolución 6315 de 2016. De otra parte, la Resolución IDU 24664 (Reglamento del Comité de Conciliación) debe actualizarse, en consideración a la expedición de nuevas disposiciones legales y reglamentarias. A pesar de compromiso previo de la DTGJ (memorando 20174250125953) a la fecha de la auditoría permanece publicada la documentación carente de vigencia.
2	O2	Complementar, consolidar y unificar el archivo físico y/o digital que permita contar con información completa y veraz en materia de daño antijurídico	Frente al reporte de la DTGJ mediante memorando 20174250122893 del 05/06/17 y su verificación, se evidenció una deficiencia consolidación de la información y en el archivo documental relacionado con el Daño antijurídico, lo que genera inconsistencias y falta de soportes de los reportes generados.
3	H1	Preparar por parte de parte de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial,	Según el reporte efectuado por la DTGJ, mediante memorando 20174250122893 ya citado no hay evidencia de seguimiento

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

No.	REF	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN
		Conciliación y Repetición, ejercida por el Director Técnico de Gestión Judicial, documento de análisis y diagnóstico de las políticas de prevención de daño antijurídico, a efectos de presentarlo ante el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición para su evaluación y seguimiento, con el propósito de dar cumplimiento a la actividad 9.13 del procedimiento PR-GL-02 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	y/o evaluación a la implementación de las acciones ni respecto a la efectividad de las políticas y estrategias. El seguimiento a que se hace referencia, comprende varias etapas en particular: . Revisión de las políticas e instrucciones jurídicas en cuanto a vigencia y contenido . Verificación de EFECTIVIDAD/IMPACTO de las políticas asociadas a la prevención del daño antijurídico. . Análisis sobre actualización, ajustes y recomendaciones.
4	O3	Priorizar dentro del cronograma de actividades relacionadas con la prevención del daño antijurídico, la revisión, actualización, ajuste y/o supresión de las estrategias formuladas. Adicionalmente, se requiere socializarlas al interior del Instituto tanto a nivel directivo, como asesor, profesional y operativo. A fin de evitar la materialización del riesgos de gestión R.PJ.04	Del reporte efectuado por la DTGJ, mediante memorando 20174250122893 ya citado se evidencia la ausencia de divulgación, socialización. La socialización, según lo expuesto en el análisis particular de políticas debe cubrir TODOS los niveles de la organización y contar con alto grado de participación (entre 70%-85%)

## FORTALEZAS

Resalta, el compromiso de la Dirección Técnica de Gestión Judicial, adelantar labores tendientes a dar cumplimiento al procedimiento de daño antijurídico, que se refleja inicialmente en dar a conocer cada una de las políticas, actividad que se ha iniciado concomitantemente con el desarrollo de esta auditoría

15

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
 Código Postal 110311  
 Tel: 3386660 - 3445000  
 www.idu.gov.co  
 Info: Línea: 195



# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

El informe preliminar de auditoría fue socializado con DTGJ el 16/06/2017 de 2017

Por lo anterior, se precisa que se hace necesario formular a partir de las observaciones evidenciadas, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V\_2.0.pdf, ubicado en la intranet, en la siguiente ruta:

[http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento\\_Continuo/03\\_Procedimientos/PRMC\\_01\\_FORMULACION\\_MONITOREO\\_SEGUIMIENTO\\_A\\_PLANES\\_DE\\_MEJORAMIENTO\\_INTERNO\\_Y\\_O\\_POR\\_PROCESOS\\_V\\_3.0.pdf](http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC_01_FORMULACION_MONITOREO_SEGUIMIENTO_A_PLANES_DE_MEJORAMIENTO_INTERNO_Y_O_POR_PROCESOS_V_3.0.pdf)

De acuerdo con lo establecido en Procedimiento PR-MC-01, versión 3.0 - MEJORAMIENTO CONTINUO, cuenta con ocho (8) días HABILES para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación

Para terminar, es importante destacar la colaboración y buen ánimo con que fue atendido el auditor, por quienes tuvieron a su cargo esta labor en la Dirección Técnica de Gestión Judicial.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

**Luis Antonio Rodriguez Orozco**  
Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 16-06-2017 06:27 PM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano

# MEMORANDO



OCI

**20171350143053**

Al responder cite este número

cc Nury Astrid Bloise Carrascal - Subdirección General Jurídica

Elaboró: Oficina De Control Interno

17

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**